



#REFORMAJUDICIAL CORRIGEN 'ERROR TÉCNICO'

POR ALMAQUIO GARCÍA
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen en el que se deroga el párrafo sexto del artículo 97 constitucional, en materia de antinomia para la elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El texto eliminado señala

AFINAN IDEAS

- No sólo es corrección técnica, sino coherencia constitucional: Morena.

que "cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al presidente de la Suprema Corte, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior".

El argumento es que el esquema resulta antinómico frente al espíritu de la reforma al Poder Judicial, que promueve una mayor participación ciudadana y un modelo de elección democrática.

Con esta acción corrige la falla que se tuvo en la aprobación de la reforma judicial en la que se aprobó en el artículo 94, tercer párrafo que dice: "La Suprema Corte se compondrá de nueve integrantes y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección".



FOTO: ESPECIAL

EN SESIÓN

- Diputados avalaron hacer la corrección a un artículo de la reforma.